



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-562-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-097-14**, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-055-03-14-DA-SIT&A-REGS-025-03-2014**, de fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 832, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación; Ley No. 845, “Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio en referencia, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno, resultado de auditorías anteriores; **e)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas veintiséis, veintisiete y veintiocho de marzo, diez, veintiocho y treinta de abril de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores del Ministerio auditado relacionados con el alcance de la misma, siendo éstos: Licenciados **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo**, Ministro; **Verónica Alejandra Rojas Berríos**, Ex Viceministra; **María Auxiliadora Salgado Escoto**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-562-14

Directora General Administrativa Financiera; **Miriam Asunción Salgado Álvarez**, Directora Financiera y de Presupuesto; **Silvia del Socorro López González**, Directora Administrativa; **Ana Cleotilde Cruz Salablanca**, Directora Financiera de Proyecto; **Alba Luz Pérez Argüello**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Jamileth Ramira Gutiérrez Borge**, Ex Responsable de la Unidad de Tesorería y Responsable de la Oficina de Contabilidad; Ingenieros **Héctor Daniel González Ocampo**, Director de Recursos Humanos; **Ana Fabiola Castillo Arauz**, Directora de la Unidad de Adquisiciones; **Javier Alonso Campos Sánchez**, Director de Informática; **Orlando Emeterio Duarte Madrigal**, Ex Director de Planificación, Programas y Proyectos; Licenciados **Hernán Guillermo Talavera Corea**, Director de Asesoría Legal; **Sara Amelia Rosales Castellón**, Ex Directora General de Comercio Interior y Ex Viceministra; **José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Director General de Comercio Exterior; **Patricia Auxiliadora Cruz Orozco**, Directora de Integración Económica; **Marcia Guillermina Casco Mendieta**, Directora General de Fomento Empresarial; Doctor **Humberto José Argüello Chamorro**, Director General de Fomento y Promoción de Exportaciones; Licenciados **Bernardo Isidro Salazar**, Director de Planificación y Estrategia; **Nohemí Auxiliadora Solano Lacayo**, Directora de Normalización y Metrología; **Gustavo Adolfo Montiel**, Director de Laboratorio de Metrología; **Ileana del Socorro Bravo Chavarría**, Responsable de Oficina de Desarrollo Institucional; **Jacqueline Medina Rodríguez**, Analista de Adquisiciones; **Mario Alberto Sobalvarro Muñoz**, Especialista de Adquisiciones, Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Aprovechamiento del Comercio Exterior, Banco Interamericano de Desarrollo, (Pace-BID); **Cristina Alexandra Meza**, **Cristian Julissa Altamirano Torres**, Asesoras Legales; **Juan Carlos Mcnally Fajardo**, Responsable de la Oficina de Transporte.- Los resultados de auditoría se dieron a conocer al personal de la administración de la entidad auditada, en fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, y estuvieron de acuerdo con su contenido.- De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a)** Que el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Trescientos Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Veintiún Córdoba con 82/100 (C\$324,630,721.82)**, y lo ejecutado a la suma de **Doscientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta Y Cinco Córdoba con 56/100 (C\$295,668,235.56)**, resultando un saldo por devengar de **Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Córdoba con 26/100 (C\$28,962,486.26)**; **b)** La evaluación del control interno, de acuerdo con las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-562-14

pruebas aplicadas, no reflejó asuntos que involucren al control interno y su operación que se consideren condiciones reportables, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **c)** En cuanto al **seguimiento de recomendaciones** realizadas en auditorías anteriores, se verificó que en el informe de ejecución presupuestaria del año dos mil doce, no presenta recomendaciones de control interno; **d)** En relación al cumplimiento legal, los resultados de las pruebas realizadas revelaron en las transacciones examinadas, que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9, numeral 1), de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, al estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cinco (895) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-